



AVISO

LICITACIÓN PÚBLICA No. 04-SG-2017

SUMINISTRO DE PASAJES PARA TRANSPORTE AÉREO EN RUTAS NACIONALES E INTERNACIONALES, CON ASESORAMIENTO DE VUELOS, RECORRIDOS Y PUESTA DE TIQUETES PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS Y CONTRATISTAS EN CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES DEL INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES

PARTICIPANTES: Personas naturales y jurídicas nacionales o extranjeras, que se encuentren inscritas al momento de presentar la propuesta en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio con jurisdicción en su domicilio principal y en la clasificación de las Naciones Unidad, así como los Consorcios o Uniones Temporales constituidos para tal fin y que cumplan con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto No. 1082 de 2015 y el pliego de Condiciones.

El proponente debe presentar con su propuesta el certificado de inscripción y clasificación en el Registro Único de Proponentes expedido por la respectiva Cámara de Comercio en Colombia, la clasificación debe estar conforme al Decreto 1082 de 2015.

MODALIDAD DE SELECCIÓN: La selección del Contratista se realizará a través de la modalidad de **Licitación Pública**, con fundamento en el régimen jurídico aplicable contenido en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y sus decretos reglamentarios, especialmente el Decreto 1082 de 2015 y las leyes Civiles y Comerciales, y demás, normas que adicionen, complementen o regulen las condiciones del objeto de la contratación, así como guías, manuales y circulares de la Agencia Colombia Compra Eficiente.

El proponente deberá estar inscrito al momento de presentar la propuesta en el Registro Único de Proponentes – RUP – de la Cámara de Comercio respectiva y además dar cumplimiento con el Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC, en la siguiente clasificación que se describe a continuación y cumplimiento de lo señalado en el Decreto 1082 de 2015 **Y DEBERÁ ESTAR EN FIRME PARA LA FECHA DE ADJUDICACIÓN.**

CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC) Decreto 1082 de 2015

El Proponente deberá estar inscrito en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas – UNSPSC, en cualquiera de los códigos que se relacionan:

ITEM	CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS *	DESCRIPCIÓN
I.	78111502	Suministro de pasajes para transporte aéreo en rutas nacionales e internacionales
II.	90121502	Agencias de viajes.

* Sistema de codificación de las Naciones Unidas - UNSPSC (Colombia Compra Eficiente)

Para el caso de **Consorcio o Unión Temporal**, la inscripción exigida deberá ser cumplida por todos y cada uno de los integrantes, (es decir cada uno deberá estar inscrito al momento de presentar la propuesta en el Registro Único de Proponentes – RUP – de la Cámara de Comercio respectiva y además dar cumplimiento con el Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC **en cualquiera de los códigos relacionados, y por lo mismo, todos los integrantes deben estar clasificados en cualquiera de los citados códigos.**

Notas:

- Se dará cumplimiento al contenido de las Circulares Externas No. 12 del 5 de mayo de 2014 sobre Clasificador de Bienes y Servicios y No. 13 del 13 de junio de 2014 sobre Subsanción de requisitos y documentos que no otorgan puntaje, de Colombia Compra Eficiente (Según aplique).
- Sentencia del Consejo de Estado, Sección Tercera, Subsección C Radicación No.13001-23-31-000-1999-00113-01 (25804) - Acción de Controversias Contractuales del 26 de febrero de 2014 Consejero Ponente: Enrique Gil Botero) y sentencia del Consejo de Estado, Sección Tercera, Subsección C Radicación No. 25000-23-26-000-1996-12809-01 (27.986) del 12 de noviembre de 2014 Consejero Ponente: Enrique Gil Botero.
- Sentencia 51376 de 2015 del Consejo de estado, Sección Tercera, Subsección C, Radicación No.850012331000201100109 01 (51376)- Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho del 26 de noviembre de 2015. Consejero Ponente Jaime Orlando Santofimio Gamboa. (Según aplique).

LA CODIFICACIÓN UNSPSC SE ACEPTARÁ HASTA EL TERCER NIVEL COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 2.2.1.1.1.5.2 DEL DECRETO 1082 DE 2015.

PRESUPUESTO OFICIAL: QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES MIL SETECIENTOS VEINTITRÉS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$597.863.723) INCLUIDO IVA y todos los impuestos obligatorios de ley y demás emolumentos a que haya lugar.

FECHA DE APERTURA: 6 DE JUNIO DE 2017 *

FECHA DE CIERRE: 14 DE JUNIO DE 2017 Hora: 10:00 a.m. *

LUGAR APERTURA Y CIERRE: Grupo Nacional de Gestión Contractual, Carrera 13 # 6 A 97, piso 1, Bogotá

* Estas fechas son susceptibles de modificación (ver Cronograma - Pliego de Condiciones Anexo No. 9)

El valor estimado para la contratación es de **QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES MIL SETECIENTOS VEINTITRÉS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$597.863.723) INCLUIDO IVA** y todos los impuestos obligatorios de ley y demás emolumentos a que haya lugar.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

SIIF	PRESUPUESTO	VALOR CDP \$
167217	2-0-4-11-2-20 VIÁTICOS Y GASTOS DE VIAJE – DIRECCIÓN GENERAL	\$107.850.224
	2-0-4-11-2-21 VIÁTICOS Y GASTOS DE VIAJE – DIRECCIÓN GENERAL	\$ 30.149.776
	2-0-4-11-2-10 VIÁTICOS Y GASTOS DE VIAJE – REGIONAL BOGOTÁ	\$ 57.000.000
	2-0-4-11-2-10 VIÁTICOS Y GASTOS DE VIAJE – REGIONAL OCCIDENTE	\$ 4.000.000
	2-0-4-11-2-10 VIÁTICOS Y GASTOS DE VIAJE – REGIONAL NORORIENTE	\$ 22.369.807
	2-0-4-11-2-10 VIÁTICOS Y GASTOS DE VIAJE – REGIONAL NOROCCIDENTE	\$ 18.893.916
	2-0-4-11-2-10 VIÁTICOS Y GASTOS DE VIAJE – REGIONAL SUROCCIDENTE	\$ 12.000.000
	2-0-4-11-2-10 VIÁTICOS Y GASTOS DE VIAJE – REGIONAL SUR	\$ 4.000.000
	2999-0800-2-11 MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS - SEDES MEDLEGAL A NIVEL NACIONAL	\$ 18.000.000
	2999-0800-4-11 MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE ALTA TECNOLOGIA, ACTUALIZACION Y REPOSICION DE EQUIPOS ELECTROMECANICOS DE LAS AREAS FORENSES A NIVEL NACIONAL	\$ 31.000.000
	2901-0800-7-11 FORTALECIMIENTO DE PROCEDIMIENTOS FORENSES PARA BUSQUEDA, IDENTIFICACION E INVESTIGACION MEDICOLEGAL DE MUERTES - VIOLACION DE DDHH Y DIH... NACIONAL - POBLACIÓN VÍCTMA NO DESPLAZADA	\$ 70.000.000
	2901-0800-4-0-2-11 MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD DEL INMLYCF PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES EN EL MARCO DE LA LEY DE VICTIMAS NACIONAL – POBLACIÓN VÍCTMA NO DESPLAZADA	\$113.400.000
	2901-0800-8-11 FORTALECIMIENTO DEL CONOCIMIENTO CIENTIFICO FORENSE A TRAVES DE LA INVESTIGACION CIENTIFICA FORENSE Y LA CAPACITACION EN EL INMLYCF. NACIONAL	\$ 80.000.000
	2999-0800-6-11 IMPLEMENTACION Y DESARROLLO DE LA PLANEACION ESTRATEGICA EN EL INMLYCF A NIVEL NACIONAL	\$ 10.200.000
	2901-0800-5-11 IMPLEMENTACION SISTEMA DE CERTIFICACIÓN DE PERITOS FORENSES EN COLOMBIA NACIONAL	\$ 14.000.000
	2999-0800-3-11 SISTEMATIZACION GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES	\$ 5.000.000

ACUERDOS COMERCIALES Y TRATADOS INTERNACIONALES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

Para el presente proceso de selección la contratación se encuentra cobijada por los Acuerdos Comerciales o Tratados de Libre Comercio que a la fecha del cierre del presente proceso de selección, se encuentren vigentes de conformidad con lo establecido en la Subsección 1, Sección 4, Capítulo 2, Título 1, Parte 2 del Decreto 1082 de 2015 en concordancia con el Manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación.

De acuerdo con las directrices del Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en procesos de Contratación M-MACPC-12 expedido por “Colombia Compra Eficiente”, www.colombiacompra.gov.co y el análisis realizado por el Instituto, para el presente proceso aplican los Tratados de Libre Comercio de acuerdo con la tabla siguiente:

ACUERDO COMERCIAL		COBERTURA (Determinar si la entidad se encuentra incluida en la cobertura del acuerdo comercial)	VALOR A PARTIR DEL CUAL ES APLICABLE EL ACUERDO	CUANTIA (Umbrales) Se debe establecer el valor del presupuesto oficial y establecer SI aplica o NO	¿Los bienes / servicios a contratar se encuentran excluidos? En caso que el bien/servicio se encuentre excluido en los numerales del Anexo 4 del Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en procesos de contratación. Escribir SI y el numeral.	APLICA PARA LA PRESENTE CONTRATACION	
						SI	NO
ALIANZA PACÍFICO (PLAZO 10 DÍAS)	CHILE	SI	\$163.842.000	\$597.863.723 SI APLICA	NO	X	
	PERÚ		\$311.299.000	\$597.863.723 SI APLICA	NO	X	
	MEXICO	NO					X
CANADÁ (PLAZO 10 DÍAS)		SI	\$172.701.000	\$597.863.723 SI APLICA	NO	X	
CHILE (PLAZO 10 DÍAS)		SI	\$160.816.000	\$597.863.723 SI APLICA	NO	X	
COREA (PLAZO 10 DÍAS)		NO					X
COSTA RICA (PLAZO 10 DÍAS)		SI	\$172.701.000	\$597.863.723 SI APLICA	NO	X	
ASOCIACIÓN EUROPEA DE LIBRE COMERCIO (CONFEDERACIÓN SUIZA, REINO DE NORUEGA, PRINCIPADO DE LIECHTENSTEIN Y REPÚBLICA DE ISLANDIA) – AELC (PLAZO 10 DÍAS)		SI	\$553.848.000	\$597.863.723 SI APLICA	NO	X	
ESTADOS UNIDOS (PLAZO 10 DÍAS)		SI	\$172.701.000	\$597.863.723 SI APLICA	NO	X	
MÉXICO (NO HAY PLAZO MÍNIMO)		NO					X
UNIÓN EUROPEA (PLAZO 10 DÍAS)		SI	\$558.839.000	\$597.863.723 SI APLICA	NO	X	
TIÁNGULO DEL NORTE (NO HAY PLAZO MÍNIMO)	GUATEMALA	SI	Independiente del valor	\$597.863.723 SI APLICA	NO	X	
	EL SALVADOR	NO					X
	HONDURAS	NO					X
DECISIÓN 439 DE 1998 PAÍSES MIEMBROS DE LA CAN (NO HAY PLAZO MÍNIMO)		SI	Independiente del valor	\$597.863.723 SI APLICA	NO	X	

CRITERIOS DE EVALUACIÓN: Las propuestas serán verificadas en el cumplimiento de los aspectos jurídicos, financieros, de experiencia y, evaluadas desde el punto de vista técnico, económico y origen de la industria, de acuerdo con los criterios señalados en el pliego de condiciones.

CONSULTA DE LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO: Los interesados podrán consultar los documentos del proceso en el **Portal Único de Contratación** www.colombiacompra.gov.co y directamente en las instalaciones del **Grupo Nacional de Gestión Contractual**, ubicado en la carrera 13 No. 6 A 97, piso 1, Bogotá, D.C., PBX: 4-069977 – 4-069944 Extensiones: 1829 y 1875.

VEEDURÍAS CIUDADANAS: Se convoca a las Veedurías Ciudadanas para realizar acompañamiento y seguimiento dentro de todas las etapas del presente proceso de selección de conformidad con lo establecido en el Artículo 66 Inciso 3 de la Ley 80 de 1993, la Ley 850 de 2003, la Ley Estatutaria 1757 de 2015 y el numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015.

MAYO 23 DE 2017

Proyecto: Leyla Esperanza Escobar Vásquez – Profesional Especializado GNGCT
Revisó: Andrea Milena Patiño Pinilla – Coordinadora GNGCT